

## D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### **CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

#### 15.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

15.3- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, 2025. (2025/GPR 01/001488).

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por <u>motivos de urgencia</u>. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

El objeto de la tramitación del expediente fuera del orden del día es reducir los plazos administrativos, por razón de interés público, para que las personas y comunidades de propietarios solicitantes cuente con un mayor plazo de tiempo para solicitar estas ayudas y puedan ejecutar actuaciones y obras que mejore la accesibilidad en sus viviendas y edificios colectivos."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto: El informe de Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 11 de abril de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	1/28





Vistas: las Bases y la Convocatoria de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada 2025.

Considerando las comentecias en materia urbanística recogidas en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO</u>: APROBAR LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2025, con el siguiente literal:

"BASES DE DESARROLLO REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2025.

#### ÍNDICE

Artículo 1 MARCO NORMATIVO	70
Artículo 2 OBJETO	
Artículo 3 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	71
Artículo 4 CRÉDITO PRESUPUESTARIO	
Artículo 5 BENEFICIARIOS/AS	
Artículo 6 REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS	
·	
Artículo 7 REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES	
Artículo 8 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	
Artículo 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
Artículo 10 CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN	
Artículo 11 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	76
Artículo 12 SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	
Artículo 13 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	83
Artículo 14 PLAZO DE RESOLUCIÓN	85
Artículo 15 OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS	85
Artículo 16 PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
Artículo 17 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	
Artículo 18. JUSTIFICACIÓN	_
Artículo 19 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Artículo 20 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
ANEVOC	
ANEXOS	21

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	2/28





BASES DE DESARROLLO REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA.

#### Artículo 1.- MARCO NORMATIVO

- 1. La presente convocatoria se establece al amparo del marco normativo que se detalla a continuación:
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada
  - Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 2. La gestión de la presente convocatoria de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 3. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de subvenciones conlleva la total y absoluta aceptación de la misma y de sus bases.

#### Artículo 2.- OBJETO

El objetivo de estas ayudas es fomentar las actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones básicas de accesibilidad universal en las viviendas y los edificios residenciales de Fuenlabrada y ayudar a las personas mayores y con diversidad funcional, para el acceso y uso de edificios y viviendas.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones a Mancomunidades y Comunidades de Propietarios y Propietarias, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada.

También es objeto de las presentes Bases, la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	3/28





en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva, dentro del término municipal de Fuenlabrada.

#### Artículo 3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conceda de conformidad con estas Bases tendrán naturaleza de ayuda económica, a fondo perdido, para sufragar actuaciones de accesibilidad efectiva en edificios y viviendas que estén habitados y ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.

Las subvenciones estarán enmarcadas en 2 programas, uno dirigido a las actuaciones en las zonas comunes de los edificios y otro a las actuaciones en los espacios privativos de cada vivienda. Cada uno de estos programas dispondrá de un presupuesto asignado.

En lo no recogido expresamente en estas Bases de desarrollo reguladoras se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### Artículo 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de las líneas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2025. La dotación económica se cifra en doscientos mil euros (200.000 €) y se distribuirá en función de lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria y hasta agotar presupuesto.

El crédito se podrá incrementar, una vez agotada la dotación inicial, mediante la tramitación de la correspondiente Modificación de Crédito, en los términos previstos en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La dotación económica se distribuirá en función de los tipos de beneficiarios/as:

**Programa 1**. Actuaciones de accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as, dotación presupuestaría de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) ampliables en 150.000 € adicionales.

**Programa 2**. Actuaciones de Accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila, dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (50.000 €) ampliables en 50.000 € adicionales.

#### Artículo 5.- BENEFICIARIOS/AS

- Programa 1. Edificios de tipología residencial colectiva
  - a) Las comunidades de propietarios/as, o las agrupaciones de comunidades de propietarios/as del término municipal de Fuenlabrada, que estén legalmente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	4/28





- constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y con una antigüedad superior a quince (15) años.
- b) Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios/as de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
  - En el caso de que una comunidad de propietarios/as o agrupación de comunidades de propietarios/as esté compuesta de varios portales, bloques o escaleras, podrán presentar una solicitud de subvención por cada portal, bloque o escalera.
- Programa 2. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila

Las personas físicas propietarias, arrendatarias y usufructuarias de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila, del término municipal de Fuenlabrada que constituya su domicilio habitual y permanente en el momento de solicitar la ayuda y en las que resida una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o persona con diversidad funcional reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

En ningún caso serán beneficiarios/as de las ayudas:

- a) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles.
- b) Las empresas o sociedades mercantiles de ningún tipo.
- c) Beneficiarios/as de convocatorias de Ayudas Municipales para el mismo fin que el recogido en las presentes bases.
- d) Beneficiarios/as de "Subvenciones para la instalación de ascensores en edificios privados situados en el término municipal de Fuenlabrada" en cualquiera de las convocatorias anteriores, salvo que realicen actuaciones distintas por las que fueron objeto de ayuda.

#### Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva
  - a) Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar legalmente constituidas, con número de identificación fiscal.
  - b) Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	5/28





- c) Las Comunidades o Mancomunidades no se encontrarán incursas en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila
  - a) La persona solicitante ha de acreditar que en la vivienda reside una persona mayor de 65 años o persona con diversidad funcional igual o superior al 33%, en el momento de solicitar la ayuda.
  - b) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios/as, arrendatarios/as o usufructuarios/as en el momento de solicitar la ayuda.
  - c) La persona solicitante deberá acreditar que la renta anual de la unidad de convivencia es igual o inferior a cinco (5) veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en 12 pagas (estimado en 36.000€). Estas cantidades podrán incrementarse en el caso que se apruebe y publique la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2025 con anterioridad a la resolución de la ayuda solicitada.
  - d) La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.
  - e) La persona solicitante no podrá encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 7.- REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

- Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva
  - a) El edificio no estará declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
  - b) Que al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles.
  - c) Las actuaciones se realizarán con proyecto de ejecución o Memoria suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.
  - d) Que se aporte Informe de Evaluación del Edificio suscrito por técnico competente. Este Informe deberá estar presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha anterior a la formalización de la petición de la ayuda.
  - e) Que se cuente con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.
  - f) No se podrá acoger a estas ayudas la compra de materiales sin instalación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	6/28





- Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila
  - a) La vivienda no estará ubicada en un edificio declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
  - b) No se podrá acoger a estas ayudas la compra de materiales sin instalación.

#### Artículo 8.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas las siguientes:

- Programa 1. Dirigido a edificios de tipología residencial colectiva
  - a) Instalación de ascensor o ascensores homologados, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas a su instalación, en edificios con antigüedad superior a quince (15) años y mínimo de dos (2) plantas más la baja.
  - b) Actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de los ascensores ya existentes, tales como ampliar el recorrido del ascensor (cota 0), aumento de tamaño de cabina o zona de paso, sensores de apertura, dispositivo de comunicación bidireccional en cabina, sustitución de puertas abatibles por laterales automáticas e instalación de botoneras accesibles, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas.
  - c) Instalación de plataformas elevadoras, sillas salvaescaleras, grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con diversidad funcional a elementos comunes del edificio, tales como desembarco de ascensor, urbanización exterior, áreas recreativas, jardines, piscinas, zonas deportivas y otros similares, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas.
  - d) Obras de supresión de barreras arquitectónicas para disponer itinerarios accesibles, como ejecución de rampas, eliminación de peldaños, ampliación de zonas de paso, ampliación del ancho de puertas, colocación de pasamanos en pasillos y escaleras. Automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados, videoporteros u otros dispositivos de accesibilidad. Marcado de itinerarios y/o señalización de obstáculos mediante la colocación de avisos, con pavimento y encaminamientos podotáctiles, señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
- Programa 2. Dirigido a viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila
  - Reforma de cuartos de baño para convertirlos en espacios accesibles conforme a la normativa, incluyendo la sustitución de bañeras por platos de ducha, sustitución de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	7/28





- inodoros y lavabos por sanitarios adaptados (incluso grifería) e instalación de apoyos y asideros.
- b) Reforma de cocinas para convertirlas en espacios accesibles conforme a la normativa, incluyendo la adaptación de mobiliario de cocina y electrodomésticos para transformarlos en elementos accesibles conforme a la normativa.
- c) Ampliación de puertas de paso y zonas de circulación conforme a la normativa, incluso sustitución de puertas abatibles por puertas correderas.
- d) Instalación de maquinaria o dispositivos mecánicos homologados para eliminar barreras arquitectónicas en el interior de viviendas (salva escaleras, aparatos elevadores, etc.)
- e) La instalación de elementos de información o de aviso tales como con pavimento y encaminamientos podotáctiles, señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores o en el interior de las viviendas, Automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados, videoporteros u otros dispositivos de accesibilidad.

#### Artículo 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 5 de septiembre de 2025.

#### Artículo 10.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN

- Programa 1: En edificios de tipología residencial colectiva
  - a) Para las actuaciones recogidas en el programa 1 a), la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (20%) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de veinte mil euros (20.000 €) por actuación.
  - b) Para las actuaciones recogidas en el programa 1 b), la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (20%) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de ocho mil euros (8.000 €) por actuación.
  - c) Para las actuaciones recogidas en el programa 1 c) y 1 d) la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (20%) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de tres mil euros (3.000 €) por actuación.
    - En el caso de que se realicen varias actuaciones recogidas en este programa, la subvención a conceder será de un veinte (20%) de la suma total del gasto subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de veinticinco mil euros (25.000 €).
- Programa 2: En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila

Para las actuaciones recogidas en el programa 2 a), 2 b), 2 c), 2 d) y 2 e), la cuantía de la subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento (75%) del gasto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	8/28





subvencionable de la actuación, con un límite máximo de mil euros (1.000 €) por actuación.

En el caso de que se realicen varias actuaciones recogidas en este programa, la subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma total del gasto subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de dos mil euros (2.000 €). El límite máximo vendrá determinado por la actuación subvencionable de mayor cuantía.

La inversión mínima para cualquier tipo de actuación será de mil euros (1.000 €), sea en elementos comunes o privativos. Cualquier obra cuyo importe sea inferior a esta cifra no será susceptible de recibir subvención.

Para ambos programas se considerará gasto subvencionable, el coste real de la actuación determinado por el contrato de ejecución de obra que contenga el presupuesto de ejecución material (que ha de coincidir con el consignado en la licencia de obras cuando esta proceda), gastos generales y beneficio industrial (hasta un 23 % del PEM), los honorarios de los servicios profesionales, incluidos los honorarios correspondientes al Informe de Evaluación de Edificios y/o Libro del Edificio Existente.

En todo caso, el conjunto de las subvenciones a percibir por los interesados de las distintas administraciones, no podrán exceder en ningún caso del 100% del coste de la actuación (I.V.A. Incluido)

No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

- Los incrementos de presupuesto o de gasto que no hubieran sido recogidos en la solicitud presentada o en su modificación posterior.
- Los gastos de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras anteriores o posteriores a la solicitud o a la concesión de la subvención.
- Los gastos que no estén claramente definidos y que no se hayan reflejado en el acta de reunión de propietarios/as en caso de actuaciones en elementos comunes o presupuesto aprobado que sirvió de base a la solicitud.

#### Artículo 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<a href="www.ayto-fuenlabrada.es">www.ayto-fuenlabrada.es</a>).
- 2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23.59 horas del 5 de septiembre de 2025.
- 3. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la "Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	9/28





4. Registro Telemático: Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada <a href="https://sede.imvfuenlabrada.es/">https://sede.imvfuenlabrada.es/</a> y en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá realizar la presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.

Los/as interesados/as podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, en particular los descritos en las letras a), b) y c).
- Asimismo, se considerarán válidos a efectos de firma electrónica ante las Administraciones Públicas los sistemas previstos en las letras a), b) y c) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

Los/as interesados/as serán responsables de la utilización por terceras personas de sus medios de identificación personal y firma electrónica, cuando lo hubieran consentido expresa o, no habiéndolo consentido, no concurran los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la exigencia de responsabilidad.

Se establece que para este procedimiento la identificación de los/as interesados/as equivale a la firma electrónica de forma que se facilite su uso por parte de los/as beneficiarios/as facilitando las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada. Por lo tanto, para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica @firma del Gobierno de España y también la identificación por correo electrónico.

- 5. Registro Presencial: **(ÚNICAMENTE para el Programa 2)**: Las solicitudes junto con la documentación podrán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (Espacio Municipal Los Arcos, C/ Norte 11) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles, los defectos observados. De no subsanarse dichos defectos, se le tendrá por desistido. En caso de problemas técnicos o dudas, se puede contactar a través del correo electrónico: <a href="mailto:info.imv@ayto-fuenlabrada.es">info.imv@ayto-fuenlabrada.es</a>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	10/28





#### Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Aspectos Generales a tener en cuenta:
  - a) En los supuestos de presentación de solicitud de subvención de manera electrónica, la documentación se presentará utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la veracidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica.
  - b) En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.
  - c) En todo caso se declarará de forma responsable sobre la veracidad de los documentos aportados.
- Programa 1: Documentación para actuaciones correspondientes a edificios de tipología residencial colectiva:
  - a) Instancia solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que estar firmada por la persona que ostente la presidencia de la Comunidad o Mancomunidad o quien la represente legalmente. (Anexo I).
  - b) **Número de Identificación Fiscal (NIF)** de la persona que ostenta la presidencia de la Comunidad o Mancomunidad y acreditación documental de tal condición. En el caso de que el representante de la solicitud no coincida con el Presidente deberá presentar su NIF junto con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios que le faculte y autorice a actuar como tal.
  - c) N.I.F. de la Comunidad o Mancomunidad.
  - d) Acta/s del acuerdo de la Junta de Propietarios/as donde se determinen las actuaciones, la aprobación de ejecución de las obras o proyectos y la aceptación del presupuesto elegido con las mayorías legales exigibles, establecidas en la Ley 49/1960 de 21 de julio de Propiedad Horizontal. En su defecto, se aportará certificado del/la secretario/a o del administrador/a y con el Vº Bº del Presidente/a donde se indique la voluntad/aprobación de acometer dichas actuaciones.
  - e) **Declaración responsable** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y la Seguridad Social, y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).
  - f) Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	11/28





- g) **Presupuesto de las actuaciones** a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras.
- h) En obras de cuantía superior a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (en la actualidad 40.000 € (sin IVA)), 3 ofertas de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra. La elección entre las ofertas deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. Excepto cuando se hubiera firmado el contrato de ejecución con anterioridad a la publicación de la convocatoria o por las especiales características de la obra no exista en el mercado suficiente número de empresas que puedan llevarlas a cabo.
- Declaración responsable de percepción o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión. (Incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente y aportando la información requerida según el caso).
- j) **La licencia de obras o Declaración Responsable** concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o, en su defecto, su resguardo de solicitud.
- k) Proyecto de ejecución de las actuaciones a realizar, o Memoria suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.
- k) Informe de Evaluación del Edificio suscrito por técnico competente y de acuerdo con la Ordenanza Municipal vigente o Libro del Edificio Existente. Este informe deberá estar presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha anterior a la formalización de la petición de la ayuda.
- Certificado Final de Obra Visado por el colegio profesional y Acta de puesta en marcha (si procede).
- m) Documento acreditativo de la asignación de **número de Registro de Aparatos Elevadores** (RAE) de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid. (Solo cuando proceda).
- n) **Certificado bancario** de titularidad de la cuenta corriente de la Comunidad o Mancomunidad para efectuar el ingreso de la subvención, acompañada de la **Ficha de Terceros** suscrita por el representante de la solicitante.
- o) **Declaración de IVA** (incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).
- p) Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	ificación IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/2025						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)						
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)						
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM		12/28				





Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto-1619/2012 de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su capítulo II, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de la expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.
- Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.
- Descripción de la operación y contraprestación total de la misma, con el desglose del IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de su emisión.
- q) Documentación fotográfica de las obras realizadas.
- r) **Certificados de las instalaciones**, emitidos por instaladores autorizados, que hayan sido objeto de alguna actuación subvencionable.
- s) **Declaraciones responsables** (Apartado 7 del Anexo I marcando las casillas correspondientes).
- Programa 2: Documentación para actuaciones correspondientes a las viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila:
  - a) Instancia solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que venir firmada por el/la solicitante o en su defecto por su representante legal (Anexo III).
  - b) **D.N.I. de la persona solicitante** y en su caso del/la representante legal.
  - c) En el caso de ser representante legal se deberá acompañar a la solicitud los **poderes notariales** que lo demuestren.
  - d) **Certificado de empadronamiento** de la unidad de convivencia. (Salvo autorización a su consulta).
  - e) **Certificado de discapacidad** de la persona residente en el domicilio. (Salvo autorización a su consulta).
  - f) **Nota simple** actualizada, para propietarios/as y usufructuarios/as, de la finca expedida por el Registro de la Propiedad para comprobar la titularidad o el derecho de uso y disfrute del inmueble. La fecha de expedición no podrá ser superior a 3 meses de la fecha de solicitud de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	o de Verificación egura) IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/2025 10:5						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)						
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)						
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	13/28				





- g) En el caso de que la persona solicitante sea arrendataria de la vivienda deberá aportar contrato de alquiler y autorización expresa del arrendador por la que se autoriza a realizar las obras.
- h) Declaración responsable del/la solicitante de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art.
   13.2 de la Ley General de Subvenciones (incluida en apartado 8 del Anexo III marcando la casilla correspondiente).
- Certificado del IRPF del 2023 emitido por la AEAT. Deberán justificarse los ingresos económicos percibidos en el ejercicio 2023 mediante Certificado del IRPF emitido por AEAT de todos los miembros componentes de la Unidad de Convivencia objeto de la subvención (todos los miembros empadronados en la vivienda mayores de 18 años). (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).

En caso de autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener esta información económica a través de la Agencia Tributaria (AEAT), no será preciso presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no dispusiera de dicha información de todos o alguno de los miembros de la Unidad de Convivencia. En este caso deberán aportar, la documentación siguiente:

- Certificado del IRPF del 2023 emitido por la AEAT, la Confirmación de la Declaración de la Renta de 2023 completa o en su defecto el certificado de imputaciones de 2023 donde aparezca el importe total de los ingresos económicos obtenidos en 2023.
- En los casos en los que no dispongan de la documentación anterior, o que el certificado de IRPF de la AEAT de 2023 sea negativo, deberán presentar la documentación siguiente:
  - Informe de Vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de solicitud de la ayuda o certificado de servicios prestados (en caso de funcionarios u otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social) junto a las nóminas de 2023 u otros documentos que reflejen todos los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas.
  - En caso de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social, deberá aportarse, en lugar de la vida laboral, el Informe de Situación Actual del trabajador emitido por la Seguridad Social.
  - Si no se cuenta con número de la Seguridad Social, se deberá aportar un Informe sobre Inexistencia de Número de la Seguridad Social, la acreditación de no tener número de la Seguridad Social, emitido por dicho organismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/2025 10:54:						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)						
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)						
Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Página		Página	14/28				





- j) Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).
- k) Declaración responsable de percepción o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión (incluida en apartado 8 del Anexo III marcando la casilla correspondiente y aportando información si procede).
- Presupuesto de las actuaciones a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras.
- m) En obras de cuantía superior a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (En la actualidad 40.000 € (sin IVA)), 3 ofertas de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra. La elección entre las ofertas deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. Excepto cuando se hubiera firmado el contrato de ejecución con anterioridad a la publicación de la convocatoria o por las especiales características de la obra no exista en el mercado suficiente número de empresas que puedan llevarlas a cabo.
- Reportaje fotográfico del estado previo (solo cuando la obra se inicie después de la apertura del plazo de la convocatoria) y del estado posterior a la ejecución de la obra.
- o) Cuando la actuación lo requiera se aportará la **licencia de obras** concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada **o Declaración Responsable** de obras del titular de la vivienda o, en su defecto resguardo de solicitud de licencia.
- p) Cuando la actuación lo requiera, se aportará Certificado Final de Obra Visado, Acta de puesta en marcha, cuando se hubiera instalado maquinaria o dispositivos mecánicos homologados para la eliminación de barreras arquitectónicas (salvaescaleras, elevadores, etc.)
- q) Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente del solicitante para efectuar el ingreso de la subvención, acompañada de la Ficha de Terceros suscrita por el representante o por el solicitante. Este certificado bancario de titularidad puede sustituirse por cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.
- r) Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/2025 10:54:29						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)						
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)						
Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM  Página		15/28					





Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su Capítulo II, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de la expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.
- Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.
- Descripción de la operación y contraprestación total de la misma, con el desglose del IVA correspondiente.
- Lugar v fecha de su emisión.
- s) **Declaraciones responsables** (apartado 8 del anexo III, marcando las casillas correspondientes).

#### Artículo 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será en de régimen de concurrencia no competitiva, el orden de prelación quedará establecido por la fecha y hora de la entrada del expediente en el registro, y en todo caso, por la fecha y hora de entrada en el registro del último documento que complete el expediente, hasta agotar el presupuesto asignado a cada programa de subvención.

Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en el BOCM. La tramitación de solicitudes corresponderá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se crean los siguientes Órganos para la concesión de las presentes Subvenciones:

- SERVICIOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA: Supervisarán la documentación. En base a la documentación presentada, se procederá a realizar el requerimiento de subsanación en el caso que proceda. A la vista de la documentación presentada, la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del IMVF emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y su propuesta de concesión en función de la documentación presentada y el importe asignado.
- SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, MOVILIDAD Y MAYORES: Supervisarán la propuesta emitida por los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF). A la vista de la documentación recibida, los SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA emitirán un informe con la propuesta de concesión y el importe asignado.
- ÓRGANO INSTRUCTOR: Se designa a la Concejala de Urbanismo,-Movilidad y Mayores que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	/ (Código de Verificación Segura) IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	16/28		





 ÓRGANO DE RESOLUCIÓN: La aprobación de la concesión definitiva será de la Junta de Gobierno Local.

Una vez presentadas las solicitudes se verificará por parte de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado/a, tal y como indiquen en el Anexo de solicitud, para que el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Relación de solicitudes admitidas y su prelación.
- Relación de solicitudes excluidas con detalle del motivo
- La cantidad provisional concedida.

Momento a partir del cual:

- 1. El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. remitirá la propuesta a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores para su comprobación, que emitirán un informe con la propuesta de concesión provisional con la relación por orden de prelación de beneficiarios admitidos y el importe asignado, así como la relación de beneficiarios excluidos y las causas de exclusión.
- A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación provisional. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.
- 3. A la vista de la propuesta de la Concejala y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los solicitantes valorados. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es), así como el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Así como proceder, o no a la renuncia de la ayuda inicialmente obtenida. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.
- 4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada formulará la propuesta de resolución definitiva. Se deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por orden de prelación para los que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos. A través de la Gerencia del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se dará traslado de dicha propuesta a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/2025 10:						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)						
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)						
https://sede.ayto- Url de verificación fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM		Página	17/28				





los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe y formularán a la Concejala la propuesta de concesión definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor, previo informe de la Intervención, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

- 5. La concesión definitiva de las subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).
- 6. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

#### Artículo 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

#### Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Los/as beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/2025 10:5					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)					
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)					
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM <b>Página</b>		18/28				





- Cumplir las obligaciones técnicas recogidas en las ordenanzas municipales y aquellas requeridas por los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Justificar ante el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la finalidad a la que se ha destinado la subvención, proporcionando la documentación necesaria a efectos de verificación y permitiendo realizar visitas necesarias a los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) para su comprobación.
- 3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico o cualquier otro cambio de datos durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- Autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada para utilizar material gráfico relativo a las actuaciones para la difusión de la convocatoria.
- 6. Con el objeto de garantizar la transparencia e informar a la opinión pública de las actuaciones, las Comunidades de propietarios/as o Mancomunidades beneficiarias de la subvención, deberán permitir al Ayuntamiento y/o al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada incorporar de forma visible la instalación de carteles descriptivos de las obras en la zona de actuación. En estos figurará, el importe de la actuación junto con la imagen institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF).

Del mismo modo se podrá requerir la instalación de placas permanentes en el exterior de las zonas comunes de los edificios donde se haga referencia a la financiación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a permitir la incorporación de medidas de control o monitorización de los edificios y viviendas por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), incluso cuando la investigación no esté relacionada con la actuación subvencionada. Además, se comprometen a permitir la toma de datos por parte de Entidades u Organismos que hayan firmado un Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), con la finalidad de realizar estudios e investigaciones para la mejora la salubridad, habitabilidad, confort térmico y eficiencia energética.

La monitorización se llevará a cabo sin coste alguno para la propia Comunidad o Mancomunidad y garantizando la confidencialidad de los/as usuarios/as.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	19/28		





#### Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acuerdo de concesión y publicación de la lista definitiva, en un único libramiento mediante transferencia a la cuenta bancaria cuya titularidad se haya acreditado por el solicitante.

#### Artículo 17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 18. JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones quedan condicionadas al exacto cumplimiento del fin para el que se concedan, que será acreditado mediante informe técnico. Se considera que dicho fin se cumple con la ejecución de las obras, de conformidad con el proyecto o la memoria técnica para actuaciones en edificios de tipología residencial colectiva. Y en el caso de actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar, agrupada en fila de conformidad al presupuesto que sirvió de base para el acuerdo de concesión de la subvención.

Si el gasto efectivo justificado es inferior al previsto en el presupuesto inicial se minorará, en su caso, la subvención en la cuantía que corresponda.

A fin de comprobar estos extremos y durante el plazo de un año, el beneficiario o beneficiaria se obliga a facilitar y consentir todas las inspecciones técnicas que el Ayuntamiento o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consideren oportuno realizar, ya sea con servicios técnicos propios o con los que designe expresamente para este fin.

Si de las actuaciones anteriores se llegara a la conclusión de que ha existido un incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario o la beneficiaria, tanto en lo relativo a los datos aportados en la solicitud como en el gasto de las cantidades subvencionadas o en la ejecución de obras, se declarará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la pérdida de la misma por su beneficiaria/o. Ello supondrá automáticamente la obligación del reintegro de todo o parte de la subvención concedida, más los intereses devengados desde la fecha de liquidación de la ayuda hasta su devolución, mediante la tramitación del correspondiente expediente de reintegro y de la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades o ejercicio de acciones que en derecho procedan.

CSV (Código de Verificación Segura)	e Verificación IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)						
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)						
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	20/28				





#### Artículo 19.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

#### Artículo 20.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGDP, y en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/2025				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Página		21/28		



C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es





#### **ANEXO I**

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA DE FUENLABRADA 2025 PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

1. INTERESA	DO/A									
Dirección de la	Comunidad o Mand	comunidad de Pro	pietarios/as :					NIF:		
Población:		C.P.:			Año const	rucción	Edif.:			
Correo electrór	nico:				<u> </u>		Teléfo	no/s:		
Referencia Cat	astral (20 dígitos):									
2. DATOS DE	L/LA REPRESEN	ITANTE								
Nombre y apell	idos/Razón Social:									
Tipo Document	o Identificativo:	Nº Docum	ento Identificativo	):	Teléfono/s					
Correo electrór	nico:									
En calidad de:										
Tipo de vía:	Nombre de vía:					N°	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complem	nentarios (incluir info	ormación que con	sidere necesario p	para identifica	ar el inmueb	le):				
Población:	Población: C. P.: Provincia:									
3. TIPO DE A	CTUACIÓN									
	de Ascensor (Progr	ama 1 a)								
	Ascensor ya instalad de plataformas elev			e etc (Progr	ama 1 c)					
	upresión de barrera									
4. MEDIO DE	NOTIFICACIÓN									
	notificado/a de form		para usuarios/as	s no obligados	s/as a ello c	onforme	e la ley 39/	2015 (im	prescindib	ole indicar
	ado 1 y/o Apartado 2 notificado/a por cori									
	o a efectos de notifi									
Tipo de vía:	Tipo de vía: Nombre de vía: N° Escalera Bloque Planta Puerta									
Datos complem	nentarios (incluir info	ormación que con	sidere necesario p	para identifica	ar el inmueb	le):				
Localidad:				C. P.:	Provir	ncia:				
5. CUENTA E	ANCARIA									
IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.			N°	de cuenta	1		
ES					-					

C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es

1/2

CSV (Código de Verificación Segura)	de Verificación IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Fecha 06/05/20					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)					
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)					
Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM		Página	22/28			



Url de verificación



6. DOCUMENTACIÓN REQU	JERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPA	ÑAN A	LA SOLICITUE	D)				
☐ NIF del/la Presidente/a y de	Representante en caso de no coincidencia							
□ NIF Comunidad o Mancomunidad de Propietarios /as								
Copia Acta aprobación ejecución obra y presupuesto								
Certificado de hallarse al co	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- AEAT (Salvo autorización a consulta)							
Certificado de hallarse al cor	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada - OTAF (Salvo autorización a consulta)							
Certificado de hallarse al co	rriente de las obligaciones con la Seg. Social -	TGSS (	Salvo autorizació	n a consulta)				
Copia presupuesto obra firm	nado y sellado, TRES si procede							
Copia de licencia obras con	cedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o	declarac	ción responsable					
Proyecto o Memoria técnica								
Informe de Evaluación del E	dificio (IEE) o Libro del Edificio Existente							
Certificado Final de Obra Vi	sado y Acta de puesta en marcha (si procede).							
Documento acreditativo de l	a asignación de número de Registro de Apara	tos Elev	adores (RAE)					
Facturas de los gastos reali:	zados, acompañadas de sus justificantes banc	carios de	pago					
Documentación fotográfica	de las obras realizadas							
Certificados de las instalacio	ones, emitidos por instaladores autorizados							
Certificado de Titularidad Cu	ienta Bancaria y Ficha Terceros firmada por el	solicitar	nte					
7. DECLARACIONES RESP	ONSABLES (MARQUE LO QUE PROCE	EDA)						
La persona abajo firmante de citante de la subvención:	clara formalmente, bajo su responsabilidad	l, que la	comunidad o m	ancomunidad d	e propietarios soli-			
de Subvenciones, así como, cor	de las prohibiciones para ser beneficiaria de nforme a lo establecido en el art. 12.1e de la 0							
Fuenlabrada y en particular:	at the state of th							
The first of consolid processed for any expension management	obligaciones por reintegro de subvenciones. ción subvención alguna otorgada por el Ayunta	amiento	de Fuenlahrada					
	bligaciones con la Agencia Tributaria, Segurida			ria del Avuntamie	nto de Fuenlabrada			
	ras ayudas concedidas por otra Administración		•					
	ción de la presente convocatoria, o de que, en							
ayudas recibidas:	The state of the s							
Que no ha recibido ni tiene o	oncedida subvención y otros tipos de ayuda de	similar n	aturaleza que sup	ere el coste real d	de lo subvencionado.			
Que ha recibido o ha solicita	ado subvención o avuda de:							
Procedencia	Motivo		Fecha solicitud	Fecha concesió	n Importe €			
Trocederida	Wollvo		i ecita solicitud	r ecria coricesio	importe e			
			7		+			
A efector del LVA declare de	farma reamanable musi							
A efectos del I.V.A, declara de								
No está sujeta al Impuesto s		n.						
	obre el Valor Añadido (EXIGE ACREDITACIÓN	4)						
Está sujeta al Impuesto sobi			V 14 14					
	e la regla de prorrata conforme al régimen dido en el que consta el porcentaje de la regla	de la pr	_ adjuntándose ( orrata:	el modelo	de liquidación			
	on todos los requisitos establecidos en la conv	(8)		veracidad de la d	ocumentación nre-			
sentada, original o copia, que di	spone de la documentación acreditativa del cu	ımplimie	nto de los mismo					
su cumplimiento durante el perio	odo de tiempo en el que disfruten de la condici	ion de be	enericiarios.					
			Firma del/la re	epresentante o in	nteresado/a			
En Fuenlabrada, a de _	de 20							
INFORMACIÓN BÁSICA SO	ARDE PROTECCIÓN DE DATOS REPSO	MALEC	v.					
	BRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSO	250000000000000000000000000000000000000		NTO, Fiorgiois de	oomnotonoino etri			
buidas al municipio por Ley 7/19	IENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE 985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (	UE) 201	6/679 del Parlam	ento europeo y de	el Consejo de 27 de			
abril de 2016. Ley Orgánica 3/2	018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos	s Person	iales y garantía d	e los derechos di	gitales. FINALIDAD			
	ón de Subvenciones 2025 para actuaciones y ol municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS:							
del cumplimiento de una obligac	ción legal a favor de otras Administraciones o A	utoridad	es Públicas, DER	ECHOS DE LA F	PERSONA INTERE-			
conforme se detalla en la web w	erechos de acceso, rectificación, supresión, po ww.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "T	ortabilida Fu Avunta	au de los datos y amiento".	imitación y opos	sicion ai tratamiento			

# CSV (Código de Verificación Segura) Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Firmado por AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente) Firmado por ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)

https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM

C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es



2/2

23/28

Página





#### **ANEXO II**

#### COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS Y CLÁUSULA DE INFORMACIÓN PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

FICIO	
Dirección del Edificio	Firma electrónica de la persona jurídica

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado <sup>1</sup>
□ NIF
CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT
CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF
En Fueniabrada, a de de 20

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al município por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2025 para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

1 La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es

1/1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM  Página				







#### **ANEXO III**

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA DE FUENLABRADA 2025

	PROGRAMA	2 - VIVII	ENDAS					
1. DATOS SOLICITANTE			46					
Nombre:	Primer apellido:		Segur	Segundo apellido:				
Tipo Documento Identificativo1:	Nº Documento Identificativ	0:	Teléfono/s:					
Dirección:							C.P.:	
Población:		Provincia:						
Correo electrónico:								
2. DATOS DEL/LA REPRESE	NTANTE							
Nombre y apellidos/Razón Social:								
Tipo Documento Identificativo:	N° Documento Identificativ	0:	Teléfono/s:					
Correo electrónico:								
En calidad de:								
Tipo de vía: Nombre de vía:				Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir inf	ormación que considere necesario	para identifica	ar el inmueble	9):				
Población:		C. P.:	Province	ia:				
			1.00000					
3. DATOS DE LA VIVIENDA  Dirección de la vivienda:					Planta/Pu	ierta:		
Población:		C.P.:				onstrucci	ón:	
Referencia Catastral (20 Dígitos):		10.1			Alloc	or iou doci	OI1.	
nelei ei ida Calasti ai (20 Digitos).								
4. DATOS DE ACTUACIÓN								
	su conversión en espacio accesible ersión en espacio accesible (Progra		(a)					
Ampliación de puertas de pas	o, zonas de circulación, puertas, et	c. (Programa 2						
	spositivos eliminación barreras Arc e información o aviso (Programa 2		d)					
5. MEDIO DE NOTIFICACIÓN	(							
	na telemática (sólo para usuarios/a	s no obligados	s/as a ello co	nforme	e la ley 39/	2015) (im	prescind	ible indi-
car email en Apartado 1 y/o Aparta	ado 2).	3						
Deseo ser notificado/a por con Indicar domicilio a efectos de notif								
Tipo de vía: Nombre de vía:				Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir inf	ormación que considere necesario	para identifica	ar el inmueble	9):	•			
Localidad:		C. P.:	Provinc	ia:				
	C/ Norte, 11 - Tel, 91 649 14 30	n info imv@	avto-fuenla	hrada	000			1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM <b>Página</b> 25/28				





6. CUENTA BANCARIA									
IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.		N° d	le cuenta			
ES	ES								
7. DOCUMEN	7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)								
N.I.F. del/la	□ N.I.F. del/la solicitante y/o representante								
Certificado o	Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia (salvo autorización a su consulta)								
Certificado o	e discapacidad de	e la persona reside	ente en el domicili	o (salvo autoriza	ción a su consulta	a)			
Nota simple	actualizada de la	finca expedida po	r el Registro de la	Propiedad					
Contrato de	Alquiler y autoriza	ción expresa del a	arrendador por la	que se autoriza la	a realización de la	as obras			
Certificado d	el IRPF del 2023	emitido por la AEA	AT (salvo autorizad	ción a su consulta	a)				
Certificado o	e hallarse al corrie	ente de las obligad	ciones tributarias-	AEAT (salvo auto	orización a su cor	nsulta)			
Certificado d	e hallarse al corrier	nte de las obligacio	nes tributarias con	el con el Ayto. de	Fuenlabrada - O	TAF (salvo autorizad	ción a su consulta)		
Certificado o	le hallarse al corrie	ente de las obligad	ciones con la Seg.	Social - TGSS (	salvo autorizació	n a su consulta)			
	de las actuacione								
					eclaración respon	sable (si procede)			
	inal de Obra Visa	M NOT W	to the state of						
	los gastos realizad		er cox societies and accommodate	tes bancarios de	pago				
	ión fotográfica de			- W	v				
	de las instalacione								
	le Titularidad Cuer	-			nte				
	IONES RESPO								
La persona aba	jo firmante decla	ra formalmente,	bajo su responsa	abilidad, que la	persona solicita	nte de la subvenc	ión:		
						lecen en el art. 13 e Subvenciones de			
Fuenlabrada y e		illie a lo establec	ido en el art. 12.1	e de la Ordenan	za neguladora de	e Subvericiones de	Ayuntamiento de		
The second secon	ente el pago de ob		-						
	ente de justificació					ria del Ayuntamiento	o do Eugnlabrada		
		9			*				
						ida, para la misma la documentación i			
ayudas recibidas	5:								
Que no ha re	cibido ni tiene con	cedida subvención	y otros tipos de a	yuda de similar na	aturaleza que sup	ere el coste real de	lo subvencionado.		
Que ha recit	oido o ha solicitado	subvención o ay	uda de:						
Pro	Procedencia: Motivo Fecha solicitud Fecha concesión Importe €						Importe €		
	TOUR SOLICION TO								
			0.00	r 5 8	1.1.1				
						veracidad de la doc s, y que se compro			
	durante el periodo					-, , -1			
	Firma del/la representante o interesado/a								

En Fuenlabrada, a de de 20

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2025 Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista a u comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, redificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es

**2**/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	26/28		







#### **ANEXO IV**

# COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES Y CLÁUSULA DE INFORMACIÓN PROGRAMA 2 - VIVIENDAS

DATOS DE LO	DATOS DE LOS/LAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES (MEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INCLUIDO/A EL/LA SOLICITANTE)							
NIF/NIE	Apellidos y nombre	Relación con el solicitante 1	Firma					

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado <sup>2</sup>
□ NIF/NIE
☐ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
☐ CERTIFICADO DEL IRPF DE 2023 EMITIDO POR LA AEAT Y/O NIVEL DE RENTA
CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT
CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF
$\square$ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, GRADO DE DEPENDENCIA O RESOLUCIÓN DE INVALIDEZ PERMANENTE.
En Fuenlabrada, a de de 20

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FinALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de subvenciones 20/25 para actuaciones y obras de accessibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

- Solicitante, Esposa/o, Pareja de Hecho, Hija/a, Nieta/o, Abuela/o, Tía/o, etc.
- <sup>2</sup> La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es

1/1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM Página				





<u>SEGUNDO</u>: Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-78001 y al RC 2025.2.0016626.000 las siguientes Autorizaciones de gasto:

- **Programa 1**. Actuaciones de accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as, dotación presupuestaría de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) ampliables en 150.000 € adicionales.
- Programa 2. Actuaciones de Accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila, dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (50.000 €) ampliables en 50.000 € adicionales.

TERCERO: LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2025 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Fecha	06/05/2025 10:54:29		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHJPMU7VSBSWIYAP53EGM	Página	28/28		

